

Expediente 2023-00083-00

Cesación

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia Quindío, mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Á Despacho se encuentra demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **GILMA DEL SOCORRO HENAO** en contra de **FRANCISCO HERNAN VENEGAS GIL** del estudio de la demanda y sus anexos se observa que no es procedente su admisión por el siguiente defecto:

1. Deberá la parte demandante enviar la presente demanda al demandado, en la forma prevista que consagra el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección que aparece en el acápite de notificaciones.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, a lo cual se procederá y concederá el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **GILMA DEL SOCORRO HENAO** en contra de **FRANCISCO HERNAN VANEGAS GIL** por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica al doctor **ANDRES FELIPE GARCIA WAGNER**, para actuar en representación del demandante.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e79cfe122d7af2d318198f151c38b63b43e898a0ed95a3d8b4e40a3c8cddf**

Documento generado en 05/05/2023 06:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>